

La notificación de bases de datos ante la AEPD es una de las obligaciones que prevé la LOPD tanto para entidades públicas como privadas

Se supera la cifra de 2,5 millones de bases de datos inscritas en la Agencia Española de Protección de Datos por parte de empresas y organismos públicos

- La cifra de ficheros inscritos por empresas y organismos públicos se ha incrementado en un 22,7 por ciento respecto al mismo mes del año anterior.
- Destaca el incremento progresivo en la inscripción de ficheros por las Pymes, enmarcadas dentro del sector del comercio, que acumula un total de 271.747 ficheros inscritos.
- La notificación a la AEPD de ficheros generados por la grabación de imágenes de los dispositivos de videovigilancia continúa su línea ascendente y aumenta en casi 28.000 ficheros, alcanzando un total de 97.328.
- En la actualidad, más de 900.000 empresas han inscrito bases de datos en el RGPD, una de las obligaciones que prevé la LOPD.
- Las entidades de Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana son las que acumulan un mayor número de ficheros.
- El trámite de inscripción de ficheros en la AEPD es totalmente gratuito y puede realizarse en la Web de la institución mediante el sistema [NOTA](#)

(Madrid, 17 de octubre de 2011). La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha alcanzado la cifra de **2.504.844 ficheros** con datos de carácter personal inscritos en el Registro General de Protección de Datos (RGPD)-según refleja la [Estadística mensual](#) de la actividad del Registro correspondiente al mes de septiembre-, lo que representa un **incremento de un 22,7 por ciento** respecto al mismo mes del año anterior.

Entre los **sectores o ámbitos de actividad** con mayor inscripción de ficheros en la AEPD destaca en primer lugar el sector de las **comunidades de propietarios, que cuenta** con más de **311.000** ficheros notificados, y que ha registrado un incremento respecto al año anterior en la inscripción del 25,2%. Asimismo, es destacable el progresivo incremento en la inscripción por parte de las pequeñas y medianas empresas (**Pymes**) en el **sector del comercio** que registra un total de **271.747** ficheros inscritos, y que ha experimentado un incremento de un 25%.

En tercer lugar se sitúa el **sector sanitario** con **181.661** ficheros inscritos, seguido de las actividades de **contabilidad, auditoría y asesoría fiscal**, con **122.943** ficheros, y **turismo y hostelería**, que con **101.983** ficheros inscritos pasa a ocupar el quinto lugar.

Con respecto a **la finalidad** de los ficheros o bases de datos inscritas, es destacable el aumento que sigue experimentando en los últimos años la **notificación de los ficheros de videovigilancia-** (ficheros generados por la grabación de imágenes de los dispositivos de videovigilancia)-. Actualmente, la **cifra total de ficheros inscritos** que declaran esta finalidad es de **97.328 ficheros**, de los cuales 27.967 ficheros han sido inscritos en los nueve primeros meses de 2011. Asimismo, cabe destacar que los sectores de comercio (21.668) y turismo y hostelería (11.786) son actualmente los que mayor número de ficheros

de videovigilancia notifican, seguidos de las comunidades de propietarios, que con 7.232 ficheros se perfilan, cada vez más, como uno de los ámbitos en los que la videovigilancia tiene mayor presencia.

Titularidad de los ficheros

En cuanto a la distribución de los ficheros según la titularidad de los mismos se desprende que de los más de dos millones y medio de ficheros inscritos en el registro, **115.392** de ellos son de **titularidad pública** y **2.389.452** son de **titularidad privada** habiendo sido inscritos por más de **900.000** entidades hasta la fecha, cumpliendo así con una de las obligaciones legales que se prevén en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Por comunidades autónomas, las entidades de Cataluña (**451.924**), Andalucía (**352.142**) y Madrid (**346.900**) son las que acumulan un mayor número de ficheros inscritos en el RGPD, seguidas a continuación por la Comunidad Valenciana y Galicia (con **265.713** y **182.225**, respectivamente).

Cumplimiento de la obligación de notificación

La LOPD establece la obligación para todos los organismos y entidades públicas y privadas a **dar de alta sus ficheros que contengan datos de carácter personal** (por ejemplo: ficheros pacientes, asociados, fichero nóminas, fichero clientes, etc.) en el Registro General de Protección de Datos, con el objetivo de que los ciudadanos puedan conocer quién trata sus datos y poder así ejercer los derechos acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales recogidos en ficheros. La AEPD cuenta para tal fin con un catálogo de ficheros de titularidad pública y privada, inscritos en el RGPD, que se actualiza diariamente y cuya consulta esta disponible en la página Web de la Agencia, www.agpd.es.

El trámite de inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos **es totalmente gratuito**, y para ello la AEPD tiene a disposición de todas aquellas entidades obligadas el [formulario electrónico NOTA \(titularidad pública y titularidad privada\)](#), a través del que deberán efectuarse las solicitudes de inscripción de ficheros. Este formulario permite la presentación de notificaciones a través de Internet, con y sin certificado de firma electrónica, y presentación en soporte papel. Asimismo, permite notificar de forma simplificada y precumplimentada los ficheros de titularidad privada de comunidades de propietarios, clientes, libro recetario de las oficinas de farmacia, pacientes, gestión escolar, nóminas, recursos humanos y videovigilancia, y los de titularidad pública de recursos humanos, gestión del padrón, gestión económica o control de acceso.

Asimismo al objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos la AEPD cuenta con el programa **EVALÚA**, un programa de sencilla utilización, anónimo y gratuito, que permite a empresas y administraciones autoevaluar su grado de cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Esta herramienta ofrece respuestas a las dudas a las que se habitualmente se enfrentan quienes manejan datos personales, mediante un autotest online, que una vez finalizado, genera un informe con indicaciones y recursos que orientan, en su caso, para cumplir con lo dispuesto en la LOPD.